

**CARABINEROS DE CHILE**  
**DIRECCION DE PLANIF. DESARROLLO**  
**DEPTO. INF. PÚB. RECLAMOS Y SUG.**

Santiago, 05 de Septiembre de 2012  
RSIP 17768

**Señor**  
**Ismael Calderón Larach**  
**icalderon@munistgo.cl**  
**Presente.-**

**De mi consideración:**

Por medio de la presente, se da respuesta a su solicitud Nro. ADOO9W0017768, de fecha 29.08.2012, a través de la cual, en su calidad de Concejal de la comuna de Santiago y Presidente de la Comisión de Educación, del Concejo Municipal de dicha comuna, indica que el día 20 de Agosto pasado, personal de Carabineros se hizo presente en el Instituto Nacional, con el fin de realizar el desalojo de los estudiantes del interior del mismo recinto. Frente a esta situación, solicita que se informe si el procedimiento realizado, se encuentra dentro del accionar habitual de Carabineros de Chile, ya que un contingente importante de efectivos, permaneció por largo tiempo en dicho establecimiento, impidiendo el normal desempeño de las labores educacionales. Agrega que en declaraciones extraoficiales, estos mismos efectivos han manifestado que este es un procedimiento normal del accionar de la Institución. Por ello, desea que se le informe en detalle, si el permanecer ocupando un recinto educacional es una tarea asignada a Carabineros de Chile, o si este accionar es producto de alguna orden superior, en particular.

Sobre el particular, es dable señalar que los Mandos respectivos de esta Institución, definen la fecha y hora más apropiada para desarrollar un procedimiento, conforme a la apreciación que realicen de la situación que está aconteciendo, considerando la seguridad interna y externa del personal que participa activa y directamente, en el mismo procedimiento.

Por otro lado, es importante precisar que si bien permanecer ocupando un recinto educacional, no es una tarea asignada a Carabineros de Chile, por alguna normativa de nuestro ordenamiento jurídico, si lo es la de velar por el resguardo y mantención del orden público. En este contexto, la permanencia del personal policial en el citado establecimiento educacional, se debió al requerimiento del sostenedor del mismo, y sólo se mantuvo mientras se concretaban las reparaciones correspondientes, luego de lo cual, el colegio fue entregado bajo acta, a su Director.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.-



**RAMIRO F. LARRAIN DONOSO**  
**Coronel de Carabineros**  
**JEFE DEPTO. OIRS**

GMV